



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Expediente N° 46700-2017 presentado por Marco Antonio Vásquez Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 142-2017-ALC/MDPP; de fecha 31 de Octubre del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 02 de Noviembre a Marco Antonio Vásquez Fernández, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante documento de visto el citado funcionario ha presentado renuncia a la encargatura de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial por motivos personales por lo que resulta conveniente expedir la resolución de aceptación de la misma;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

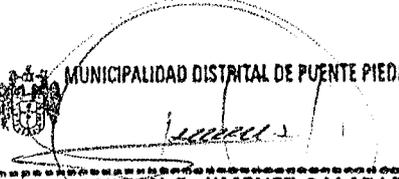
ARTICULO PRIMERO.- Aceptar con efectividad a partir del 31 de Diciembre del 2017 la renuncia presentada por Marco Antonio Vásquez Fernández, de la encargatura de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. ABEL MARRUFÓ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE